

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

0730

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "GALYCH S.A." (absorbente) con la compañía "CONDORCORP S.A." (absorbida), fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.182 y SC.IJ.DJCPTE.04.038 de 13 y 19 de febrero del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "GALYCH S.A." (absorbente) con la compañía "CONDORCORP S.A." (absorbida), la fijación del capital autorizado, la reforma integral del estatuto de la compañía absorbente y la disolución sin liquidación de la absorbida, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CONDORCORP S.A. en favor de la compañía GALYCH S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.



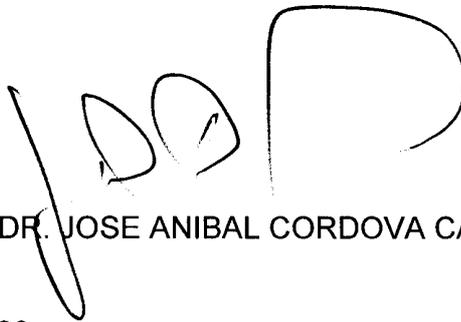
0738

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía "GALYCH S.A."; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CONDORCORP S.A."; d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

20 FEB. 2004



DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVF/mlr.
Exps. 92542 91989
T.3479